



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 20 de marzo del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 20 de marzo del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 439-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 20 de marzo del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el OFICIO N °16, 17, 18, 19- 2025 -CCCR-EPG/UNAC, presentado por el presidente de la COMISIÓN DE CURRÍCULO, CONVALIDACIONES Y REVALIDACIÓN, DR. Fredy Vicente Salazar Sandoval, que remite los Dictámenes aprobando la creación y los Planes Curricular en la modalidad semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos para aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Escuela de Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por los docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de segunda especialidad profesional, diplomado, maestría y Doctorado;

Que, el artículo 190° del citado Estatuto considera a la Comisión de currículo, convalidación y revalidación como órgano de asesoramiento de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del Estatuto establece que es atribución del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado aprobar en primera instancia las propuestas curriculares y nuevos proyectos de programas de posgrado;

Que, la primera Disposición Final y Complementaria del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°285-2024-CU, señala que la creación de Diplomados, segundas especialidades, Maestrías, Doctorados, y Posdoctorados, se da a propuesta del director de la Unidad de Posgrado o director de la Escuela de Posgrado, con informe favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones;

Que, el artículo 123° del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución N°285- 2024-CU, establece que los planes de estudio de los programas de posgrado y segunda especialidad son aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado previa opinión favorable de la Comisión de Currículo y Convalidaciones y ratificadas por el Consejo Universitario; Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades

Que, el numeral 203.8 del artículo 203° del Estatuto dispone que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado para su aprobación los currículos y planes de estudio, elaborados por las Unidades de Posgrado de las Facultades



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Que, visto en la comisión de Currículo, Convalidaciones y Revalidación de la Escuela de Posgrado, resuelven; **PROBAR el PLAN CURRICULAR DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA MODALIDAD A SEMIPRESENCIAL**", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remitido por el director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, visto en la comisión de Currículo, Convalidaciones y Revalidación de la Escuela de Posgrado, resuelven; **APROBAR el PLAN CURRICULAR DE "LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL"**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao

Que, visto en la comisión de Currículo, Convalidaciones y Revalidación de la Escuela de Posgrado, resuelven; **APROBAR EL PLAN CURRICULAR DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS MODALIDAD A SEMIPRESENCIAL**", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao

Que, visto en la comisión de Currículo, Convalidaciones y Revalidación de la Escuela de Posgrado, resuelven; **APROBAR el PLAN CURRICULAR DE LA SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EXTENSIONISTA ACUÍCOLA MODALIDAD A SEMIPRESENCIAL**", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, remitido por el director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao.

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estado a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la creación de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA**, en la modalidad a semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
2. **APROBAR**, la creación de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL**, en la modalidad a semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
3. **APROBAR**, la creación de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**, en la modalidad a semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
4. **APROBAR**, la creación de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EXTENSIONISTA ACUÍCOLA**, en la modalidad a semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
5. **APROBAR**, el plan curricular de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTION DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA**, en la modalidad a semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

6. **APROBAR**, el plan curricular de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL E HIGIENE OCUPACIONAL**, en la modalidad a semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
7. **APROBAR** el plan curricular de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS**, en la modalidad a semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
8. **APROBAR**, el plan curricular de la **SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EXTENSIONISTA ACUÍCOLA**, en la modalidad a semipresencial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos los mismos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
9. **ELEVAR**, la presente resolución a la Sra. Rectora para que se sirva poner en consideración y su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
10. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Oficinas de Registros y Archivos Académicos (ORAA), Unidades de Posgrado de la UNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO